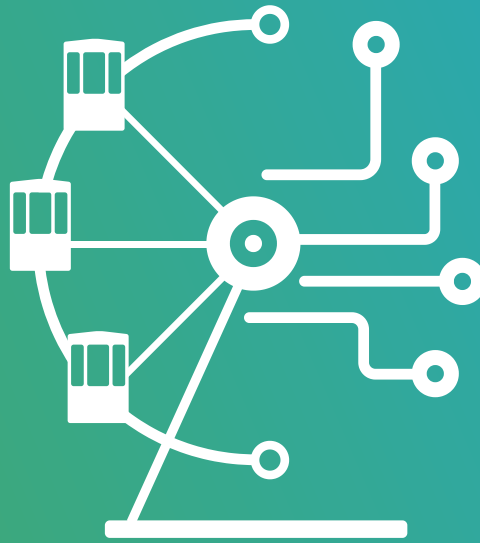


BASES Y CONDICIONES



DESAFÍO DE INNOVACIÓN PARQUE INTELIGENTE



Secretaría de
**Planeamiento,
Modernización y RRII**



Municipalidad
de Córdoba

1.Fundamentación

Los parques públicos son parte intrínseca de la vida urbana completamente integrados a las ciudades. Actualmente los parques enfrentan desafíos y oportunidades para generar una óptima combinación entre naturaleza y tecnología que mejore la calidad de vida de los ciudadanos. Sin embargo, mientras la tecnología impregna hoy prácticamente cualquier faceta de nuestra existencia, apenas se está utilizando en la configuración de estas zonas verdes.

La Ciudad de Córdoba cuenta con el Parque Sarmiento cuya creación se remonta a mediados del siglo XIX y es el espacio verde parquizado más grande de la ciudad, que contribuye a disminuir el ruido y la contaminación urbana. Es uno de los lugares emblemáticos para la recreación y la actividad física de los cordobeses. Debido a su importancia y a su sentido de pertenencia entre los ciudadanos resulta necesario darle valor. En tal sentido, el programa de Parque Inteligente de la Municipalidad de Córdoba, a través de la Dirección de Innovación dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales de la Municipalidad de Córdoba, se constituye como un espacio de creación de proyectos innovadores para convertir al Parque Sarmiento de la Ciudad de Córdoba en el primer parque inteligente del país.

2.Parque inteligente

Se entenderá por parque inteligente aquel que mediante el uso de tecnología contribuya a la sostenibilidad, seguridad, accesibilidad y bienestar de su comunidad. Además de ser auténticos sumideros de oxígeno y pantallas frente al ruido y la contaminación, pueden pensarse para prestar servicios que utilicen nuevas tecnologías para mejorar la calidad de vida y experiencia tanto de los usuarios del Parque como de la Ciudad en la que se encuentran.

3.Objetivo

Generar un espacio entre los ciudadanos que contribuya a la transformación del Parque Sarmiento en el primer parque inteligente del país por medio de un concurso de proyectos innovadores.

4.Unidad Ejecutora

El desafío de innovación "Parque Inteligente" está organizado por el Laboratorio de Innovación Pública y Social dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales de la Municipalidad de Córdoba, en adelante la MUNICIPALIDAD.

5.Modalidad

El desafío de innovación "Parque Inteligente" es un programa de innovación abierta que convocará proyectos de intervención innovadores para el Parque Sarmiento de la Ciudad de Córdoba bajo las siguientes etapas:



Etapa I	Inscripción al DESAFÍO.	14/10/21 al 21/11/21
Etapa II	Evaluación y preselección de las 5 soluciones finalistas.	22/11/21 al 03/12/21
Etapa III	Selección y presentación de las soluciones ganadoras.	16/12/21

Etapa I - Inscripción al DESAFÍO

- 1.El período de inscripción para el DESAFÍO estará abierto desde el 14 de octubre hasta el 21 de noviembre de 2021.
- 2.Solamente serán aceptadas las propuestas cuyos formularios tengan todos los campos obligatorios completos y hayan sido presentadas en tiempo y forma.
- 3.Las soluciones deberán atender a los criterios de elegibilidad planteados por las presentes Bases y Condiciones.

Etapa II - Evaluación y preselección

- 1.La MUNICIPALIDAD realizará una preselección de las propuestas para verificar que la información presentada sea completa, verídica y coherente con el propósito del DESAFÍO. Las soluciones que pasen este filtro serán dirigidas al Jurado para su evaluación.
- 2.Cada solución será evaluada individualmente de acuerdo a los criterios de elegibilidad.
- 3.El Jurado podrá solicitar información adicional o el esclarecimiento de dudas a las soluciones propuestas para una mejor evaluación de los proyectos.Las 5 soluciones con mejor desempeño en la evaluación realizada por el Jurado serán las 5 propuestas finalistas.

Etapa III - Selección y presentación de las soluciones ganadoras

- 1.Las 5 propuestas finalistas deberán asistir a un encuentro de presentación de las soluciones. La técnica a utilizarse será: "Elevator Pitch". Los finalistas deberán realizar una presentación de aproximadamente 3 minutos sobre su solución, cobrando especial relevancia las ideas claras, concisas y sintéticas. Dichas presentaciones se realizarán en un evento organizado por LA MUNICIPALIDAD una vez que se hayan evaluado las propuestas. Cualquier miembro del equipo que presenta la solución podrá realizar la presentación del proyecto. Los finalistas serán notificados con al menos 5 días de anticipación.
- 2.Luego de esta presentación, el Jurado determinará las soluciones ganadoras en base a los criterios definidos en el presente documento, que recibirán el premio por el proyecto de intervención.
- 3.La lista de las soluciones ganadoras se divulgará en la web del CORLAB (www.corlab.cordoba.gob.ar) luego de la celebración pública.
- 4.Los ganadores tendrán un plazo de hasta 4 meses para entregar un prototipo funcional pudiendo pedir prórroga a la Unidad Ejecutora con fundadas causas que deberán ser aprobadas por la MUNICIPALIDAD.



6.Propuestas

Las propuestas pueden estar en fase de idea, validación o en marcha. Deben ser propuestas innovadoras orientadas a:

- 1.Gestión del espacio: aquellas relacionadas con el uso de materiales de construcción innovadores, diseño de mobiliarios y amenities urbanas, gestión de paisajes, sistemas de riego inteligentes, entre otras.
- 2.Gestión de energía: aquellas relacionadas a la iluminación inteligente, gestión de aguas pluviales, energías renovables, entre otras.
- 3.TICs: relacionadas a la creación de aplicaciones móviles, espacios virtuales, sensores, infraestructura tecnológica, juegos interactivos, maquinarias inteligentes, entre otros.

Las propuestas deben contener, sin excepción: a) una presentación de la problemática a abordar, b) una clara descripción de la solución que se propone, c) un plan de implementación en la escala final, d) un presupuesto que abarque los gastos expresados en pesos argentinos y e) resultados e impactos esperados.

Se valorarán positivamente aquellas propuestas que cuenten con un aval institucional, consignando el dato de la persona referente de esa Institución.

7.Participantes

Pueden participar personas humanas y jurídicas que estén interesadas en generar proyectos y soluciones para transformar el Parque Sarmiento en el primer parque inteligente del país.

8.Requisitos

Las personas humanas deberán ser mayores de edad y presentarse en equipo (dos o más integrantes), indicando en la propuesta quién será el referente del grupo.

Las personas jurídicas deben estar formalmente inscriptas pudiendo ser sociedades u organizaciones con o sin fines de lucro.

Los datos proporcionados por los participantes al inscribirse en el programa deben ser ciertos y, por lo tanto, cualquier participante que facilite datos incorrectos o incompletos perderá toda opción a participar en el programa y a recibir cualquier servicio.

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho a no aceptar o a eliminar del programa, sin previo aviso, a cualquier participante que, en su opinión, actúe de manera fraudulenta, de forma abusiva, o de manera contraria al espíritu del desafío, las leyes vigentes, los derechos de terceros y/o la buena fe. Del mismo modo, cualquier participante o persona relacionada cuya actuación pueda obrar en detrimento de la reputación o el buen nombre del Desafío puede ser excluido. En los casos mencionados, ningún participante o posible participante tendrá derecho alguno ni podrá reclamar daños y perjuicios, gastos incurridos, etc.



9. Postulaciones

La postulación de propuestas se realizará a través del siguiente enlace: <https://bit.ly/parqueinteligentecordoba>

10. Jurado

Los ganadores serán elegidos por un Jurado siendo su decisión inapelable. Definirán, a través de un orden de mérito, 3 ganadores y 2 menciones de honor luego de una presentación oral de hasta 3 minutos en la que participarán las 5 propuestas finalistas.

11. Premios

Los ganadores del desafío recibirán un premio por el proyecto de intervención propuesto que la Municipalidad de Córdoba podrá implementar en un futuro.

Los beneficios para los proyectos ganadores son los siguientes:

- 1° Premio: AR\$600.000,00 (Seiscientos mil pesos)
- 2° Premio: AR\$500.000,00 (Quinientos mil pesos)
- 3° Premio: AR\$400.000,00 (Cuatrocientos mil pesos)
- 4° y 5° puesto: Mención de honor.

Los ganadores se comprometen a entregar a la MUNICIPALIDAD un prototipo funcional en el plazo de hasta 4 meses de haber recibido el premio.

12. Criterios de Evaluación

Las propuestas presentadas en tiempo y forma y que atiendan íntegramente a las reglas de admisibilidad serán evaluadas en relación a los siguientes criterios:

Detalle	Evaluación	Puntaje
Problemática	Se evaluará en qué medida la problemática que quiere resolver la solución propuesta fue identificada, diagnosticada y está bien definida en base a la evidencia y la experiencia y a las necesidades identificadas en el Parque Sarmiento.	20
Impacto	Se evaluará cómo la solución propuesta va a contribuir a la mayor calidad de vida y bienestar tanto del usuario del Parque como de la Ciudad en su conjunto, sin generar perjuicios al medio ambiente ni impactos no deseados (externalidad negativa).	35
Originalidad	Se valorará que la propuesta sea innovadora en el sentido que no sea una solución existente e implementada en otro lugar de la Ciudad, pudiendo presentarse aquella que haya sido implementada en otro lugar pero aún no en Córdoba.	25
Factibilidad	Se evaluará que la propuesta sea real e implementable en las condiciones actuales de la Ciudad tanto desde su punto de vista técnico como económico. Además se valorarán aquellas propuestas que cuenten con aval institucional e identifiquen la persona referente de la institución.	20
Total		100



13. Derechos de autor, imagen y de propiedad intelectual

En cuanto a los derechos de autor y de propiedad intelectual:

A. Los participantes ganadores autorizan a la MUNICIPALIDAD la implementación en un futuro de la propuesta enviada sin reclamo alguno más que la recepción del premio acordado. La MUNICIPALIDAD no está obligada a implementar la solución a escala con el ganador.

B. El participante autoriza el uso por parte de la MUNICIPALIDAD del nombre y el título de su proyecto, sin límite de tiempo, para los fines de que se mencionan en el sitio web o para cualquier acción o evento relacionado de alguna forma con la MUNICIPALIDAD, así como para su registro en los archivos históricos y medios de almacenamiento de diversa naturaleza de la MUNICIPALIDAD.

C. Los participantes se comprometen a eximir a la MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad y a eximirnos de toda responsabilidad civil con respecto a acciones legales, reclamaciones o demandas que puedan plantearse en relación con los derechos de propiedad intelectual o los datos personales de terceras partes con respecto a los proyectos que presentan.

D. En el caso de que los proyectos sean un resultado unitario de la colaboración de varios participantes, el proyecto se tratará como una obra de colaboración, por lo que los derechos resultantes les pertenecerán a todos ellos como coautores.

E. El participante autoriza a la MUNICIPALIDAD a subir el resumen del proyecto a sus respectivos sitios web oficiales, y acepta que los visitantes de estas páginas web tengan acceso a dicha información, de acuerdo con las condiciones del citado sitio web.

F. El participante autoriza expresamente a la MUNICIPALIDAD a utilizar su información personal con el objetivo de compartir información con ellos respecto a eventos y actividades que puedan ser de su interés.

G. Los participantes aceptan su transferencia de datos a la MUNICIPALIDAD una vez haya finalizado la convocatoria de expresiones de interés.



En relación a los derechos de imagen:

- A.** Los PARTICIPANTES autorizan a la MUNICIPALIDAD su uso y exhibición por cualquier medio electrónico y/o audiovisual y/o gráficos, incluidos internet y pantallas de telefonía celular móvil en cualquier y todo lugar, así como el derecho a usar el/los nombre/s, fotografías (fijas o en movimiento), imagen y semejanza, para fines comerciales, institucionales y/o publicitarios. Los presentes derechos podrán ser cedidos, total o parcialmente, por los cesionarios a terceros, a los fines de una mayor difusión del DESAFÍO.
- B.** Los PARTICIPANTES acuerdan estar disponibles para la relación con los medios y canales de comunicación, en ceder sin costos entrevistas y reportajes que eventualmente sean solicitados, con el objetivo de divulgar el DESAFÍO y su participación en el mismo.
- C.** La MUNICIPALIDAD reserva el derecho de imagen de todos los PARTICIPANTES de sus programas. Las imágenes licenciadas en este contrato pueden ser vinculadas y divulgadas sin costo alguno.
- D.** Los PARTICIPANTES autorizan, sin ninguna carga, la utilización del nombre, imagen y voz de los dirigentes y demás profesionales involucrados con la propuesta, sea para fines de investigación, sea de divulgación en cualquier medio de comunicación, inclusive para uso del resultado de la evaluación y selección.



14.Consideraciones Finales

1. El presente Reglamento estará disponible en su versión más reciente para consulta de todos los PARTICIPANTES en la página web de CORLAB (www.corlab.cordoba.gov.ar).
2. En la inscripción al DESAFÍO, los PARTICIPANTES atestiguan haber leído y entendido el presente Reglamento y lo aceptan en su totalidad.
3. Todas las decisiones en relación al DESAFÍO, incluyendo la evaluación, comunicación y premiación de las propuestas, serán tomadas por la MUNICIPALIDAD. La MUNICIPALIDAD podrá solicitar información y documentos complementarios que demuestren la factibilidad del proyecto. El incumplimiento de este requisito en el plazo establecido podrá dar lugar a la cancelación del registro en cualquier momento de la selección.
4. Los materiales enviados para inscripción no serán devueltos a sus autores, independientemente del resultado de la selección.
5. Preguntas, sugerencias, quejas u otras comunicaciones necesarias deben ser enviadas al correo electrónico: corlab@cordoba.gov.ar.
6. Es responsabilidad de la MUNICIPALIDAD el otorgamiento del premio. Asimismo, será co-responsable de la difusión del DESAFÍO y la evaluación de las propuestas presentadas.
7. Es responsabilidad de la MUNICIPALIDAD la identificación del DESAFÍO, la promoción y difusión del mismo, así como la participación en la evaluación de las propuestas presentadas.
8. Es responsabilidad total del PARTICIPANTE hacer su inscripción, y deberá completar el formulario en su totalidad y con datos exactos de forma que sea posible la verificación de su procedencia, veracidad y autenticidad.
9. Una vez completado el registro, los datos registrados y la información sobre la propuesta no pueden ser alterados. La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar el reglamento y/o las fechas previstas. En estos casos, se notificará a los PARTICIPANTES por los siguientes medios: página web de CORLAB y correo electrónico para aclarar los cambios.
10. Si por cualquier motivo ajeno al control de la MUNICIPALIDAD, no fuera posible llevar adelante este DESAFÍO como estaba previsto, ésta puede finalizarlo por adelantado, mediante notificación a los PARTICIPANTES, sin que se les deba ninguna compensación. Si la MUNICIPALIDAD da por finalizada la convocatoria, notificará al público y a los PARTICIPANTES a través de los mismos medios utilizados para su difusión, explicando las razones por las cuales se ha tomado esa decisión.



11. Los casos omitidos serán resueltos por la MUNICIPALIDAD, cuyas decisiones son inapelables. Las posibles irregularidades relacionadas con los requisitos de participación, verificadas en cualquier momento, invalidará la inscripción de la propuesta a la convocatoria. El PARTICIPANTE es responsable de la fiabilidad y legitimidad de la información proporcionada y de los documentos presentados. La falsedad probada de cualquier documento presentado o la confirmación de la falta de validez de la información presentada implica la inmediata descalificación del PARTICIPANTE y de la propuesta presentada.

12. Para todas las controversias que pudieran surgir, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de este DESAFÍO y de los instrumentos que en su marco se suscriban, que incluye el incumplimiento de las presentes BASES y CONDICIONES, serán competentes para entender las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

13. A efectos de toda notificación judicial, la MUNICIPALIDAD constituye domicilio legal en Av. Marcelo T. de Alvear 120, de la ciudad de Córdoba.

15. Aceptación de los términos y condiciones

La mera inscripción en la convocatoria por parte de los participantes implica la aceptación de la totalidad del contenido de estas Bases y Condiciones. La aceptación implica el consentimiento de los participantes para que la MUNICIPALIDAD utilice sus datos (nombres, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente evento.





Secretaría de
**Planeamiento,
Modernización y RRII**



**Municipalidad
de Córdoba**